



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00354/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio DGAJG/DJ/04093/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, signado por el Director Jurídico en la Alcaldía de Benito Juárez, Lic. Oscar Fabian Madrigal Bautista, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María de Lourdes Paz Reyes y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 18 de enero de 2023, mediante el similar MDPRSA/CSP/0308/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Oscar Fabian Madrigal Bautista, Director Jurídico en la Alcaldía de Benito Juárez.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
11 ABR 2023
Recibió: Rosa Soriano
Hora: 15:22 hrs



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00002792
FOLIO: _____
FECHA: 11/04/23
HORA: 4:55
RECIBIÓ: Van
C/Anexo



Oficio: DGAJG/DJ/

/2023.

04093

354 ASUNTO: Contestación punto de acuerdo

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

En atención, al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00013.12/2023**, de fecha 19 de enero de 2023, referente al oficio número **MDPRSA/CSP/0308/2023**, de fecha 18 de enero del año 2023, emitido por el **Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza**, en su carácter de **Presidente de la Mesa Directiva**, mediante el cual exhorta a esta alcaldía en su resolutivo **SEGUNDO**, lo siguiente:

"Segundo.- Se exhorta, de manera respetuosa a las personas titulares de la Agencia de Protección Sanitaria, del Instituto de Verificación Administrativa y de las 16 alcaldías, todas de la ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones realicen las visitas de verificación necesarias para que se lleve a cabo el control y vigilancia del cumplimiento de lo mandado por las nuevas disposiciones del reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco, en cuanto a las prohibición sobre el consumo de cualquier producto de tabaco o nicotina en los espacios de concurrencia colectiva, así como la prohibición de la exhibición directa e indirecta de los productos elaborados con tabaco en estantes, mostradores, exhibidores, entre otros, al interior de los establecimientos y puntos de venta, con el fin de promover y alentar a la compra para su consumo." (Sic).

Por lo anterior me permito informarle que dentro de las atribuciones y competencias de esta alcaldía establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Benito Juárez, con fundamento en los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, lo anterior se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar a emitir respuesta correspondiente a lo solicitado en el punto de acuerdo **MDPRSA/CSP/0308/2023** por el Congreso de la Ciudad de México.

Dicho lo anterior en conjunto con la Coordinación de Verificación Administrativa de esta jurisdicción, mediante oficio **DGAJG/DJ/CVA/01514/2023**, se dio respuesta a lo solicitado

en el punto de acuerdo de mérito. Se anexan copias simples del citado oficio para su mejor comprensión.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


**LIC. OSCAR FABIAN MADRIGAL BAUTISTA
DIRECTOR JURÍDICO.**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 4º, 9º, 31, FRACCIÓNES XIII Y XVI, 71 FRACCIÓN II, 74 DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RELACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA Y ATRIBUYE EN EL DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE GOBIERNO, DIRECTOR JURÍDICO Y DIRECTOR DE GOBIENO DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 716, VIGESIMA PRIMERA ÉPOCA, PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

C.c.p Mtro. Santiago Taboada Cortina. Alcalde en Benito Juárez. Para su superior conocimiento.
Lic. Jaime Isael Mata Salas, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. Para su conocimiento.

Av. División del Norte 1611 Col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310
Contacto Tel. 55 8958 4000 Ext. 4128

OFMB/JAEC



**BENITO
JUÁREZ**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

01

for sia 15:00

DGAJG/DJ/CVA/ 01514 /2023.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2023.

**LIC. OSCAR FABIAN MADRIGAL BAUTISTA.
DIRECTOR JURÍDICO.
PRESENTE.**

En atención a su oficio DGAJG/DJ/01329/2023 de fecha 1 de febrero de 2023, mediante el cual hace referencia al diverso SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00013.12/2023, de fecha 19 de enero de 2023, suscrito por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, dirigido al Mtro. Santiago Taboada Cortina, Alcalde en Benito Juárez, a través del cual remite el oficio MDPRSA/CSP/0308/2023 suscrito por el Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, con el cual hace del conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado en su sesión celebrada el 18 de enero de 2022:

"...Segundo.- Se exhorta, de manera respetuosa a las personas titulares de la Agencia de Protección Sanitaria, del Instituto de Verificación Administrativa y de las 16 alcaldías, todas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones realicen las visitas de verificación necesarias para que se lleve a cabo el control y vigilancia del cumplimiento de lo mandatado por las nuevas disposiciones del reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco, en cuanto a la prohibición sobre el consumo de cualquier producto de tabaco o nicotina en los espacios de concurrencia colectiva, así como la prohibición de la exhibición directa e indirecta de los productos elaborados con tabaco en estantes, mostradores, exhibidores, entre otros, al interior de los establecimientos y puntos de venta, con el fin de promover y alentar la compra para su consumo..."(sic).

Al respecto, me permito informarle que en el ámbito de competencia conferida a esta autoridad mediante los preceptos legales 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 14, apartado b, fracción I inciso f), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; 2 fracción IX, XII, XVII, XXVIII, 8 fracción II, IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Coordinación de Verificación Administrativa, prevé las ordenes de visita de verificación administrativa en materia de establecimientos mercantiles al personal del Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) adscrito a este Órgano Político Administrativo, las cuales consisten en vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan, haciendo la precisión que por lo que respecta al punto de acuerdo consistente en el



**BENITO
JUÁREZ**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

control y vigilancia del tabaco, la orden de visita de verificación verifica de conformidad con la ley de la materia que los establecimientos mercantiles cumplan con lo siguiente:

Queda prohibido a los titulares y sus dependientes la venta de cualquier tipo de productos derivados del tabaco, inhalables o solventes a los menores de edad; La venta de cigarros por unidad suelta; fumar en todos los establecimientos mercantiles que se encuentren sujetos al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia.

Asimismo, se tiene por excepción que los establecimientos mercantiles que cuenten con áreas de servicio al aire libre se podrá fumar sin restricción alguna, siempre y cuando el humo derivado del tabaco no invada los espacios cerrados de acceso al público, debiendo exhibir y/o señalar en un lugar visible al público y con caracteres legibles la prohibición de fumar en el establecimiento; y que los titulares de los establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas podrán colocar en la vía pública enseres, se podrá fumar siempre que el humo del tabaco no penetre al interior del establecimiento y que no se genere un lugar cerrado por instalar barreras que impidan la circulación del aire, cualquiera que fuere el material con las que se elaboren, aunque sean desmontables.

Con la finalidad de contribuir con el punto de acuerdo de mérito, por lo que respecta a la prohibición de la exhibición directa e indirecta de los productos elaborados con tabaco en estantes, mostradores, exhibidores, entre otros, al interior de los establecimientos y puntos de venta, con el fin de promover y alentar la compra para su consumo, toda vez, que la ley de establecimientos mercantiles para la ciudad de México, no contempla dicha prohibición, se colocara en la orden de visita de verificación el exhorto a los titulares de los establecimientos mercantiles a observar su cumplimiento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. GLORIA GABRIELA SEGOVIA TAVERA COTA.
COORDINADORA DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA.